Sacar y abastezer el Pueblo y q a la Veinte
y tres Rs no puede salir el dinero q le corresponde
el Pan q se vende a tres cuartos y medio q solo
sale a Veinte y un Rs y si lo q la Villa dixeron
q se aga en sayo de una fanega de trigo haziendo
cada pan de dos libras con dos onzas menos y se
conozca si sale para dar satisfacion al Dueño
y saliendo se desaga en esta forma a los catorze
mrs y para el ensayo se da comision al Sr
D. Ymes Liron de Robles q lo aceptó =

Pan de sonza do 30 onzas

Hugaron de suertes para el Rexistro del trigo
q tubieren los Vezinos en Estava y su Jurisdiccion y toco
a los Sres D.n Antonio Capa y D.n Pedro y Jurri =
Y con esto se acavo este ayuntamiento y lo firmaron
en este estado dixeron q por escusar fraudes y
perjuicios q se siguen a los Vezinos de desonzar el pan
y al Posito por no ser todos los trigos aparentes
se suba a quatro cuartos el pan de dos libras cavales
y acudan las Panaderas a Veinte y quatro Rs por fa
nega de trigo =

Comisarios p.a Rex.o del trigo

Pan a 16 mrs

Diego de Urbe Zurita — Manuel Joseph Guerra — Juan de Guzman — Don Fran.co Melgares de Aguilar

Ocho

Antonio Ortiz Cuesta